

ternacionales y fueron sancionados como crímenes de Estado. Por esta razón, fueron indemnizados, exigiendo desde las cortes internacionales que se sancione a los responsables. Eso no sucedió en el Ecuador; los dos casos siguen en la impunidad. También impulsamos el proceso de la Comisión de la Verdad, y creemos que vamos a poder con la investigación y las recomendaciones que existan, judicializar los casos y llegar a la sanción.

¿Considera que la organización social es importante en el combate a la impunidad?

Sí, creo que la sociedad tiene que activarse, pero también pienso que eso será una vez que se acaben los miedos, los traumas y que podamos visibilizar lo que sucedió en la década de los 80, de manera que logremos curar y sancionar. Muchas de las familias están luchando porque se visibilice su caso y se llegue a hacer justicia. Creo que la sociedad merece la verdad y además debe luchar porque se llegue a la sanción, porque si antes sucedieron actos de violación a los derechos humanos pueden volver a suceder ahora también, ya que los aparatos represivos continúan operando 

EN CORTO

- El 22 de septiembre del 2007 la corte Suprema de Chile decretó la extradición del ex presidente peruano Alberto Fujimori, quien luego de un año diez meses de arresto en Chile sin sentencia alguna, debió retornar a su país para ser juzgado por cargos de violación de los derechos humanos en su período de gobierno.
- El ex capellán de la policía bonaerense Christian Von Wernich, fue condenado a cadena perpetua el 9 de octubre del 2007 en la ciudad de La Plata – Argentina; el motivo de esta sentencia fueron los delitos de lesa humanidad perpetrados en el último gobierno militar argentino (1976-1983).
- Luego del fallecimiento de Augusto Pinochet, el 10 de diciembre del 2006 (curiosamente el Día Internacional de los Derechos Humanos), la Corte Suprema de Chile dictaminó que los crímenes contra la humanidad cometidos durante su dictadura (1973-1990) no prescribirán. De este modo, los autores de tales delitos deberán ser juzgados y comparecer ante la justicia.

INTERNACIONAL

Corte Penal Internacional: vigilante ante la impunidad

Blanca Armijos

En Roma, el 17 de julio de 1998, la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas suscribió el acta de constitución de la Corte Penal Internacional (CPI), denominación asignada a un Tribunal de Justicia Internacional permanente, cuya misión es juzgar a las personas que han cometido crímenes de genocidio, guerra y lesa humanidad como: esclavitud, apartheid, exterminio, asesinato, desaparición forzada, tortura, secuestro, delito de agresión, entre otros. Su jurisdicción está en los conflictos internacionales y nacionales.

Si bien cada Estado posee un marco jurídico desde el cual debe proteger a las víctimas de conflictos internos y externos de su país, existen normas que en muchos casos son violentadas, lo que ocasiona que personas sospechosas de haber cometido crímenes no sean enjuiciadas, quedando los delitos en la impunidad. En algunos países, los propios agentes del Estado han sido los perpetradores de violaciones de derechos humanos.

Un ejemplo de esto, es lo sucedido en Colombia con la aprobación de la Ley 975, denominada "Justicia y Paz" en Julio del 2005 durante la presidencia de Álvaro Uribe. Inicialmente y sin ser su único fin, esta normativa permitía "que los principales jefes paramilitares escaparan a las sanciones incurridas por [sus] crímenes" contra el pueblo colombiano, pues dejaba ver al paramilitarismo como delito político de sedición. Los militantes de las Autodefensas Unidas de Colombia - AUC, se desmovilizaron protegidos bajo medidas legislativas que les otorgaban beneficios varios (económicos, políticos y civiles) obviando su responsabilidad en las lesiones causadas a miles de colombianos. Históricamente, las AUC han sacrificado vidas colombianas y tomado posesión arbitraria de sus tierras, han actuado de forma vinculada con los grupos políticos de extrema derecha en ese país, relación actualmente conocida como "parapolítica". De modo que, la Ley Justicia y Paz, ha amparado estos crímenes y los ha procesado bajo cargos de concierto para delinquir agravado, más no como delitos de lesa humanidad, configurando una suerte de amnistía destinada a asegurar la impunidad de los paramilitares.

Por tal razón, el abogado argentino Luis Moreno Ocampo, Fiscal de la CPI, llegó a Colombia en agosto del 2008, buscando explicaciones y respuestas sobre nexos de la parapolítica en los miles de crímenes de lesa humanidad cometidos por jefes paramilitares en ese país, los cuales han sido juzgados por cortes estadounidenses como narcotráfico, encubriendo los cargos verdaderos. Como sostiene Ocampo, "los crímenes contra la humanidad y lesa humanidad no son cuestiones nacionales. Hay una comunidad internacional que puede intervenir sobre estos casos"¹.

En este sentido, si la justicia al interior de un país no funciona, es inexorable la intervención de la Corte Penal Internacional, como una instancia de carácter permanente que juzga a los autores de crímenes que atentan el derecho internacional humanitario, con el objeto de superar la impunidad que reina en los Estados sin que esto implique violar su principio de soberanía 

¹ <http://www.polodemocratico.net/Colombia-culpable-de-crimes>
² <http://www.aporrea.org/internacionales/n105082.html>